# CONTRATO N°..40../2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"
ID N° 342.836 - Lote N° 2.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año 2018, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en las Calles José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6**, representada por el **Abg. Carlos José Arce López,** con Cedula de Identidad N° 655.105, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MC TECH**, domiciliada en la Calle Taruma´i N°262 N° 350 de la ciudad de Villa Elisa, Tel: 021-941.072 – 0981 614.171, **RUC Nº 840073-3**, representada por el **Sr. Marciano Zarate Lucena,** con Cedula de Identidad N° 840.073, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA" ID N°342.836 - Lote N° 2.**

1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en las **Órdenes de Compra** y las **Órdenes de Ejecución** o **Corrección** que se emitirán en el marco de esta contratación.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISION: la provisión, objeto de este Contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos** del pliego que genero esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISION: en las oficinas de la **UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES – ESSAP S.A**. ubicada en el Barrio Viñas Cué (Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monges).

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo cada prevalecerá lo dispuesto en este PBC.-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°342.836**.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", convocado por la ESSAP. S.A. La adjudicación fue realizada según Acta de Directorio N° 1079/2018, Resolución N° 10, de fecha 06 de Julio de 2018.

Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

Abg. CARLOS A. OCAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

MCTECH
Marciano Zárate L.
Cel.: (0981) 614.171



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Lote 2: Mesas y Escritorios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítems | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unit. IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | 56121704-001 | Escritorio de madera - (Escritorio estandart) | Unidad | Unidad | 25 | Classic Mobles | Paraguay | 900.000 | 22.500.000 |
| 2 | 56101520-002 | Mesita para Teléfono - (Mesita) | Unidad | Unidad | 7 | Classic Mobles | Paraguay | 680.000 | 4.760.000 |
| 3 | 56121704-003 | Mesa para reunión (Escritorio tipo ejecutivo) | Unidad | Unidad | 10 | Classic Mobles | Paraguay | 2.000.000 | 20.000.000 |
| | | | | | | | | **Total** | **47.260.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos sesenta mil **(Gs. 47.260.000)** IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago se realizara en la Cuenta N° 04-1380686 del Banco Familiar. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Marcelo Baglar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa – Unidad de Mantenimiento y servicios Generales.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Abg. CARLOS A. OCAMPOS Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap

## 10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,65% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, sobre el valor del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MG Ltda.
Marciano Gaona
Cel.: (0981) 161 411

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.



Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**MC TECH** | **ESSAP S.A.**

MCTECH
Marciano Zárate L.
Cel.: (0981) 614.171

**Sr. Marciano Zarate Lucena**
**Representante Legal**

**Abg. Carlos José Arce López**
**Presidente del Directorio**

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

Abog. CARLOS A. OCAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.